

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11387

Art. 1º .- Modifícase el artículo 14º del Decreto-Ley 9578/80,
Régimen del Personal del Servicio Penitenciario de
la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la
siguiente manera:

"Artículo 14º: Se incorporarán al Escalafón Profesio-
nal y Técnico -Personal Superior- con
el Grado de Subalcaide, los aspirantes que, contan-
do con el título habilitante previsto en el artícu-
lo 4º cumplan los requisitos que establezca la Re-
glamentación.

Los profesionales que adquieran el tí-
tulo universitario durante su permanencia en la Ins-
titución, pasarán automáticamente a revistar en el
Item correspondiente profesional si así lo solicita-
ren, debiéndose cumplir al efecto con las formalida-
des exigidas por esta Ley, su Reglamentación y siem-
pre que se trate de un título aplicado a su función.

Quienes revisten o hubieren revistado
con título profesional como Adjutores, recibirán la
compensación en las actuales jerarquías de los años
que las leyes señalaban como tiempo mínimo de perma-
nencia en el grado. Del mismo modo, igual término
se reconocerá a los fines escalafonarios al Personal
Subalterno que se hubiere desempeñado en ese lapso
como Profesional y accediera por concurso al Cuerpo
Personal Superior."

//2.

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo adecuará reglamentariamente las modificaciones introducidas por la presente ley, a los fines de la inmediata puesta en práctica de lo por ella normado.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los diecisiete
días del mes de diciembre de mil novecientos
noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
DEL GOB. DE B. A.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

[Signature]

SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires